

los en particular, con asistencia del señor ministro de hacienda, se declaró estarlo suficientemente el que sigue, que es el primero:

Veracruz.

Un comisario.....	\$ 5.000 00
Un secretario, con funciones de oficial mayor.....	2.500 00
Un oficial segundo, con cargo de contador.....	2,200 00
Un idem tercero, con cargo de tesorero.....	2,000 00
Dos oficiales á \$ 700.....	1.400 00
Seis escribientes á \$ 500 cada uno.....	3.000 00
Un portero, contador de moneda.....	300 00

A continuacion hubo lugar á votarlo por unanimidad de treinta y nueve votos que se hallaron presentes, y quedó aprobado por todos los mismos sufragios, exceptuando el Sr. Fernandez que reprobó la segunda, tercera y sexta parte; el señor Múzquiz que desaprobó la tercera y sexta parte; el Sr. Gomez Anaya que igualmente reprobó la quinta.

Discutido suficientemente el artículo segundo, concebido en esta forma:

México.

Comisario	\$ 4.000 00
Secretario, con funciones de oficial mayor.....	2.000 00
Oficial segundo, con funciones de contador.....	1.800 00
Oficial tercero, con las de tesorero	1.200 00
Cuatro escribientes á \$ 400 cada uno.....	1.600 00
Un portero escribiente.....	350 09

Hubo lugar á votarlo por treinta y cuatro sufragios contra cuatro, y quedó aprobado por el mismo número de votos.

Aprobaron los Sres. Osores, Llave, Paz, Febles, Valentin, Cadena, Ortega, Zozaya, Cañedo, Bustamante, Portugal, Fer-

nandez, Riva, Robles, Escalante, Serrano, Arce, Camarillo, Pando, Ibarra, Monjardin, Carpio, Alvarez, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Gutierrez D. Joaquin, Luna, Angulo, Vega, Franco, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Covarrubias, Peña, Múzquiz y Gomez Anaya.

Fué tambien discutido el artículo tercero, concebido en estos términos:

Jalisco.

Comisario	\$ 3.000 00
Secretario, oficial mayor.....	1.500 00
Oficial segundo, con funciones de contador	1.200 00
Oficial tercero, con las de tesorero	1.000 00
Un oficial de mesa.....	500 00
Cuatro esoribientes á \$ 300 cada uno.....	1.200 90

Declarado que habia lugar á votar por treinta y ocho votos contra dos, quedó aprobado por treinta y cuatro contra cuatro.

Aprobaron los Sres. Osores, Llave, Paz, Febles, Valentin, Cadena, Ortega, Zozaya, Cañedo, Bustamaete, Portugal, Fernandez, Riva, Robles, Escalante, Serrano, Arce, Camarillo, Pando, Ibarra, Enriquez, Monjardin, Carpio, Alvarez, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Gutierrez D. Joaquin, Angulo, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Gomez, Múzquiz, Gutierrez D. Eusebio y Franco.

Y se levantó la sesion.

Ignacio de Mora, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del dia 19 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Dieguez:

«No se admitirán en los puertos de la República buques de naciones que no hayan reconocido su independencia. Exceptúanse los de las que, aunque no lo hayan verificado, tienen entabladas con el Gobierno relaciones que indican quererlo ejecutar.»

Quedó la Cámara enterada del ceremonial formado por el congreso de Valladolid en 19 de Agosto último, detallando las solemnidades que deban observarse en la posesion del Gobierno de aquel Estado.

Igualmente lo quedó del decreto número 2, expedido por el de Coahuila y Texas, sobre eleccion del vicegovernador y vocales de que ha de componerse el consejo de gobierno de aquel Estado.

Continuó discutiéndose el art. 4º del dictámen de la comision segunda de hacienda sobre sueldos de empleados en la comisaría, relativo á Yucatan, y que es en todo igual al artículo tercero.

Declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votarlo por cuarenta y dos sufragios contra dos, y luego fué aprobado por cuarenta y tres contra dos.

Aprobaron los Sres. Llave, Osores, Paz, Covarrubias, Febles, Peña, Valentin, Cadena, Ibarra, Zozaya, Robles, Villegas, Altamirano, Ortega, Portugal, Dieguez, Lebrija, Escalante, Riva, Zaldívar, Fernandez, Zerraton, Arce, Múzquiz, Pando, Santa Cruz, Angulo, Obando, Mimiaga, Carpio, Ocampo, Enriquez, Blanco, Gutierrez D. Eusebio, Alvarez,

Luna, Gutierrez D. Joaquin, Bravo, Monjardin, Cañedo, Vega, Franco y Mora.

Reprobaron los Sres. Gomez Anaya y Gonzalez D. Justo.

Puuesto á discusion el art. 5º en esta forma:

Sonora.

Comisario	\$ 3.000
Secretario, oficial mayor.....	1.500
Oficial segundo, con funciones de contador	1.000
Idem tercero, con funciones de tesorero	800
Tres escribientes á \$ 300 cada uno	900

Hubo lugar á votar por treinta y un señores contra siete, y fué despues aprobado por veintinueve contra nueve.

Aprobaron los Sres. Llave, Osores, Paz, Febles, Peña, Valentin, Cadena, Ibarra, Zozaya, Robles, Villegas, Altamirano, Ortega, Dieguez, Zaldívar, Zerraton, Arce, Pando, Santa Cruz, Obando, Mimiaga, Carpio, Enriquez, Blanco, Luna, Bravo, Monjardin, Vega y Mora.

Reprobaron los Sres. Portugal, Escalante, Múzquiz, Alvarez, Gutierrez D. Eusebio, Riva, Ocampo y Franco Coronel.

Quedaron igualmente aprobados sin discusion alguna y, previa declaracion de no ser de gravedad, con unanimidad absoluta de votos de los cuarenta señores que habia en la Cámara, los dos siguientes artículos, que son el sexto y sétimo del dictámen:

Oaxaca.

Comisario	\$ 2.500
Secretario, oficial mayor.....	1.250
Oficial segundo, con funciones de contador	1.000

Oficial tercero, con funciones de tesorero	\$ 800
Tres escribientes á \$ 300 cada uno.....	900

Puebla.

Comisario	\$ 2.000
Secretario, oficial mayor.....	1.200
Oficial segundo, con funciones de contador	1.000
Idem tercero, con funciones de tesorero	800
Dos escribientes á \$ 300 cada uno	600

Discutido suficientemente el octavo, relativo al Estado de San Luis Potosí, é igual en todo al anterior, que se contrae al de Puebla, hubo lugar á votarlo por treinta y ocho sufragios contra dos, y luego fué aprobado por treinta y siete contra tres.

Aprobaron los Sres. Llave, Osos, Luna, Paz, Febles, Peña, Valentin, Cadena, Fernandez, Zozaya, Robles, Villegas, Cañedo, Ortega, Dieguez, Lebrija, Riva, Zaldívar, Zerraton, Arce, Camarillo, Monjardin, Carpio, Enriquez, Santa Cruz, Ibarra, Obando, Alvarez, Ocampo, Bravo, Blanco, Gutierrez D. Eusebio, Pando, Portugal, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Múzquiz, Fernandez y Altamirano.

Fué tambien aprobado un dictámen de la comision de peticiones, sobre la solicitud de varios individuos del comercio de Tampico, en que piden que cuando se resuelva el pago de avería del dos por ciento de internacion, se declare no deber satisfacerse lo afianzado á efecto de violencia y sin disposicion de autoridad competente para hacer tales imposiciones, que concluye consultando á la Cámara pase una solicitud á la segunda comision de hacienda, que es la que entiende en el arreglo de aranceles de aduanas marítimas.

Se dió primera lectura al dictámen de una comision especial y voto particular dados ambos sobre la siguiente proposicion del Sr. Covarrubias:

«Exijo la responsabilidad á todos los empleados públicos, que contra las leyes vigentes hayan intervenido en las ventas de tierras á los extranjeros.

«Que esta mi solicitud se pase al Gobierno, para que instruya al gran jurado de quiénes son, á efecto de que éste forme el expediente instructivo.»

Con lo que se levantó la sesion pública, para quedar en secreta ordinaria.

Ignacio de Mora, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Setiembre de 1825:

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

El primero, del gobierno de Michoacan, acompañando un ejemplar de la constitucion de aquel Estado, sancionada en 1^o de Junio último.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

El segundo, de la audiencia de Puebla, remitiendo cinco ejemplares de las observaciones que ha hecho la misma corporacion sobre el proyecto de constitucion que ha circulado aquel congreso.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó discutiéndose el artículo noveno de la comision segunda de hacienda, sobre dotacion de los empleados de las comisarías, relativo al Estado de Guanajuato, igual en todas sus partes al que habla de Puebla.

Declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votarlo por veintiocho señores contra once, y quedó aprobado por treinta y uno contra dos.

Aprobaron los Sres. Osos, Llave, Luna, Paz, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Cañedo, Ortega, Altamirano, Villegas, Dieguez, Lebrija, Riva, Zaldívar, Serrano, Zerraton, Arce, Múzquiz, Camarillo, Pando, Carpio, Obando, Bravo, Gutierrez D. Eusebio, Monjardin, Enriquez, Mimiaga, Blanco y Vega.

Reprobaron los Sres. Fernandez, Zozaya, Robles, Bustamante, Gutierrez D. Joaquin, Portugal, Escalante, Alvarez, Lombardo, Franco, San Salvador y Mora.

Igualmente hubo lugar á votar y fueron aprobados sin discusion y con unanimidad absoluta de cuarenta y un votos, los artículos diez y once, relativos á los Estados de Valladolid y Zacatecas, é iguales al que se contrae á Guanajuato.

Puesto á discusion el doce, que habla de Tamaulipas, y es como sigue:

Comisario	\$ 2.000
Secretario, oficial mayor.....	1.200
Oficial segundo, con funciones de contador.....	1.000
Idem tercero, con funciones de tesorero	800
Dos escribientes á \$ 300 cada uno	600

Se declaró estarlo suficientemente y que habia lugar á votar por treinta y cuatro votos contra cuatro, y fué despues aprobado por treinta y tres contra cinco.

Aprobaron los Sres. Osos, Llave, Luna, Paz, Covarrubias, Peña, Valentin,

Cadena, Cañedo, Ortega, Altamirano, Villegas, Dieguez, Lebrija, Riva, Zaldívar, Serrano, Zerraton, Arce, Camarillo, Pando, Carpio, Obando, Bravo, Gutierrez D. Eusebio, Lombardo, Monjardin, Enriquez, Mimiaga, Blanco, Robles, Vega y Mora.

Reprobaron los Sres. Escalante, Fernandez, Múzquiz, Franco y San Salvador.

Tambien hubo lugar á votar, y fué aprobado por treinta y siete votos contra dos, el artículo trece, que se contrae á Tabasco, y es igual en todo al anterior de Tamaulipas.

Aprobaron los Sres. Llave, Covarrubias, Peña, Luna, Paz, Cadena, Valentin, Portugal, Cañedo, Escudero, Ortega, Altamirano, Lombardo, Robles, Lebrija, Zurita, Serrano, Bravo, Gomez, Angulo, Camarillo, Pando, Monjardin, Alvarez, Anza, Santa Cruz, Ibarra, Blanco, Arce, Bustamante, Obando, Ocampo, Villegas, Vega, Franco, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Escalante y Fernandez.

Fueron aprobados sin discusion, prévia declaracion de que no eran de gravedad, con unanimidad absoluta de cuarenta votos que se hallaron presentes, los dos siguientes artículos, que son el catorce y quince del dictámen presentado por la comision.

Chiapas.

Comisario	\$ 1.300
Oficial mayor, con funciones de contador.....	700
Idem segundo, con funciones de tesorero	500
Tres escribientes á \$ 300 cada uno	900

Querétaro.

Igual en todas sus partes al anterir.

Puesto á discusion el diez y seis, que

es igual en todo á los dos anteriores y se refiere al Estado de Durango, se declaró haber lugar á votarlo por veintin sufragios contra diez, y fué despues aprobado por veinte contra diez y ocho.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Osos, Paz, Peña, Valentin, Cadena, Cañedo, Ortega, Altamirano, Serrano, Zerraton, Arce, Camarillo, Pando, Monjardin, Lombardo, Obando, Bravo y Vega.

Reprobaron los Sres. Covarrubias, Zozaya, Gutierrez D. Joaquin, Portugal, Dieguez, Fernandez, Zaldívar, Riva, Escalante, Múzquiz, Carpio, Ibarra, Blanco, Alvarez, Gutierrez D. Eusebio, Franco, San Salvador y Mora.

Lo fué tambien por treinta y cinco contra seis el artículo diez y siete, que se refiere á Chihuahua, y es igual en todo al anterior.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Osos, Paz, Peña, Valentin, Ordena, Cañedo, Ortega, Altamirano, Serrano, Zerraton, Arce, Camarillo, Pando, Monjardin, Lombardo, Obando, Bravo, Covarrubias, Zozaya, Gutierrez D. Joaquin, Portugal, Riva, Escalante, Carpio, Ibarra, Blanco, Alvarez, Gutierrez D. Eusebio, Robles, Bustamante, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Dieguez, Fernandez, Múzquiz, Zaldívar, Gomez y Franco.

Se tomó luego en consideracion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que dice:

«El diputado por Nuevo México tendrá voz y voto en la formacion de leyes y decretos.»

Fué aprobada por la Cámara.

Y se levantó la sesion.

Ignacio de Mora, presidente.—Jo-

se María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, tomó la palabra el señor ministro de justicia y negocios eclesiásticos, y despues de haber expuesto las alteraciones que en estos últimos dias ha sufrido la tranquilidad pública en esta capital por la multitud de ladrones que se han abrigado en ella, presentó, para remedio de estos males, en nombre del Gobierno y en calidad de proyecto de ley, las proposiciones siguientes, que se mandaron pasar á la comision especial encargada de formar un reglamento de policia para el Distrito federal y territorios de la República.

«1ª Se hace extensivo el art. 1º de la ley de 27 de Setiembre de 1823, que habla de ladrones en cuadrilla, á todo ladron aprehendido en la ciudad federal por la autoridad política ó tropa permanente, milicia activa ó local.

«2ª El artículo anterior tendrá vigor, aun cuando la fuerza militar concurra á la aprehension de salteadores y ladrones, auxiliando á la justicia ordinaria.

«3ª Las autoridades militares aplicarán las penas que expresa y literalmente designan las leyes.

«4ª Se autoriza al Presidente de la República para que pueda gratificar de la hacienda nacional á los asesores que consulten en estas causas.

«5ª Esta ley cesará luego que se pu-

bliquen en esta ciudad, su Distrito y territorios de la Federacion, las leyes que arreglen definitivamente su administracion de justicia.»

Continuó discutiéndose el proyecto de ley sobre dotacion de comisarías.

Declarado estarlo suficientemente el artículo diez y ocho, relativo á Nuevo Leon, é igual en todas sus partes al que se refiere á Chiapas, hubo lugar á votarlo por treinta y ocho sufragios contra cuatro, y quedó aprobado por treinta y nueve contra cuatro.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Osos, Paz, Covarrubias, Peña, Cañedo, Valentin, Ortega, Velez, Camarillo, Altamirano, Portugal, Febles, Riva, Zaldívar, Escalante, Serrano, Arce, Zerraton, Pando, Monjardin, Carpio, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Cadena, Abrea, Blanco, Lombardo, Alvarez, Ibarra, Zozaya, Gutierrez D. Joaquin, Villegas, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Fernandez, Dieguez, Múzquiz y Franco Coronel.

Discutido suficientemente el diez y nueve, contraido al Estado de Chihuahua y Texas, y que es igual en todo al anterior, hubo lugar á votar por treinta y siete contra tres, y fué luego aprobado por treinta y seis contra cuatro.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Osos, Paz, Covarrubias, Peña, Cañedo, Valentin, Velez, Altamirano, Portugal, Riva, Zaldívar, Escalante, Serrano, Arce, Zerraton, Pando, Monjardin, Carpio, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Cadena, Abreu, Blanco, Lombardo, Alvarez, Ibarra, Zozaya, Gutierrez D. Joaquin, Villegas, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Fernandez, Dieguez, Múzquiz y Franco Coronel.

Fueron tambien aprobados los cuatro artículos siguientes:

El veinte, relativo al territorio de Tlaxcala, que dice:

Comisario	\$ 1.000
Secretario, con funciones de contador y tesorero.....	800
Dos escribientes á \$ 300 cada uno.....	600

Los tres restantes son en todo iguales al anterior, que son: el veintiuno, referente á Colima; el veintidos á Nuevo México, y el veintitres á Californias.

Prévia declaracion de la Cámara, en particular de cada uno de que habia lugar á votarlo, quedando el primero aprobado por treinta y cinco sufragios contra cuatro.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Osos, Paz, Covarrubias, Peña, Cañedo, Valentin, Ortega, Velez, Altamirano, Portugal, Riva, Zaldívar, Escalante, Serrano, Arce, Zerraton, Pando, Carpio, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Cadena, Abreu, Blanco, Lombardo, Alvarez, Ibarra, Zozaya, Villegas, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Gutierrez, Múzquiz, Monjardin y Franco Coronel.

El segundo por treinta y tres contra seis.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Osos, Paz, Covarrubias, Peña, Cañedo, Valentin, Ortega, Velez, Altamirano, Portugal, Riva, Zaldívar, Escalante, Serrano, Arce, Zerraton, Pando, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Cadena, Abreu, Blanco, Lombardo, Alvarez, Zozaya, Villegas, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Gutierrez, Monjardin, Carpio, Múzquiz, Ibarra y Franco.

El tercero por treinta y siete contra tres.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Osos, Paz, Covarrubias, Peña, Cañedo, Valentin, Ortega, Velez, Camarillo, Portugal, Riva, Zaldívar, Escalante, Serrano, Arce, Zerraton, Pando, Carpio, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Cadena, Abreu, Blanco, Lombardo, Alvarez, Ibarra, Zozaya, Gutierrez D. Joaquin, Villegas, Altamirano, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Múzquiz, Monjardin y Franco.

Y el cuarto, que es el último del proyecto, por treinta contra diez:

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Osos, Paz, Covarrubias, Peña, Cañedo, Valentin, Ortega, Velez, Altamirano, Portugal, Riva, Zaldívar, Serrano, Arce, Zerraton, Mimiaga, Obando, Bravo, Cadena, Abreu, Blanco, Lombardo, Alvarez, Zozaya, Villegas, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Gutierrez, Escalante, Múzquiz, Ibarra, Pando, Carpio, Camarillo, Ocampo, Monjardin y Franco.

Con lo que se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

Ignacio de Mora, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 22 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, preguntó la secretaría si habia una ley constitucional que impone á las legislaturas

de los Estados la obligacion de remitir á las dos cámaras, y en sus recesos al consejo de Gobierno, y tambien al Supremo Poder Ejecutivo, copia autorizada de sus constituciones, leyes y decretos, que no se habia cumplido en parte por algunas legislaturas, y ni por algunas otras con la oportunidad correspondiente, podria la misma secretaría cada vez que advirtiese inobservada esta ley oficiar al Gobierno para que la hiciese cumplir, previniendo en los Estados remitiesen por su conducta á las Cámaras las copias citadas, como tambien los correspondientes ejemplares de los impresos que salieran á luz en toda la comprension de la República.

Para todo lo que fué autorizada la secretaría por acuerdo expreso de la Cámara, salvando su voto en esta determinacion el Sr. Lombardo.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, acompañando un ejemplar del decreto expedido por el congreso de San Luis Potosí, sobre que la audiencia de dicho Estado conozca por ahora en las apelaciones, nulidades ó infracciones de minería, respecto á que no habiendo aún publicado la ley por la que se suprime el tribunal del ramo, se previene al gobierno de dicho Estado, que consulte oportunamente á la Cámara sobre el particular.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió igualmente cuenta con otro oficio del ministro de hacienda, acompañando original el plan formado por los ministros de la tesorería general de la Federacion para el nuevo arreglo que corresponde á dicha oficina.

Se mandó á la comision primera de hacienda.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision especial encargada de formar un reglamento de policia, sobre las proposiciones presentadas á nombre del Go-

bierno como proyecto de ley en la sesion última anterior.

Considerando la urgencia de su resolucion, se acordó discutirla en la sesion próxima, citándose previamente á los señores ministros de justicia y guerra.

Y se levantó la sesion pública para quedar en secreta ordinaria.

Ignacio de Mora, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando copia del artículo diez del decreto número diez y nueve expedido por el congreso de Coahuila en 26 del último Agosto concediendo *exclusiva* al gobernador del mismo Estado para la provision de piezas eclesiásticas.

Se mandó pasar á la comision de negocios eclesiásticos.

Quedó enterada la Cámara de las formalidades acordadas por el Congreso de Michoacan, para que se observen en la instalacion del consejo de gobierno de aquel Estado, remitidas por su gobernador.

Se leyó un oficio de la diputacion permanente del Estado de Veracruz, acompañado de una exposicion de la misma, concerniente á la proposicion quinta del dictámen dado y discutido en la Cámara de senadores sobre la Memoria del ministro de hacienda.

Se mandó reservar en la secretaría para que se una á los documentos que cita cuando vengan del senado.

Se devolvió á la gran comision el nombramiento que hizo para la de libertad de imprenta en los Sres. Lombardo é Ibarra, por la sustitucion que ha hecho en las comisiones que estaban, salvando su voto los Sres. Covarrubias, Peña y Diaz de Luna.

Se abrió la discusion en general con presencia de los señores ministros de hacienda y guerra, del dictámen dado por la comision especial encargada de formar un reglamento de policia, sobre las proposiciones hechas por el Gobierno para exterminio de ladrones.

Declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votar por cuarenta y dos sufragios contra el del Sr. Zaldívar que estuvo por la negativa.

Puesto á discusion el artículo primero redactado por la comision en estos términos:

«Se hace extensivo el artículo primero de la ley de 27 de Setiembre de 1823, que habla de ladrones en cuadrilla, á todo ladron aprehendido en el Distrito federal y territorios por la autoridad política, tropa permanente, milicia activa ó local, aunque no sea destinada para persecucion de ladrones, supliéndose los consejos de esta última milicia, caso de falta de oficiales, con los de las otras.»

Se declaró que lo estaba suficientemente, y hubo lugar á votar por treinta y ocho sufragios contra dos, y fué despues aprobado por treinta y ocho contra dos.

Aprobaron los Sres. Luna, Osos, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Altamirano, Zozaya, Ibarra, Bustamante, Gutierrez D. Joaquin, Portugal, Lebrija, Peña, Escalante, Mimiaga, Arce, Zerraton, Fernandez, Gomez, Múzquiz, Camarillo, Pando, Enriquez, Carpio, Santa

Cruz, Obando, Gutierrez D. Eusebio, Abreu, Alvarez, Blanco, Villegas, Bravo, Vega, Franco y Mora.

Reprobaron los Sres. Cañedo y Ortega.

Discutido suficientemente el segundo, que dice:

«Esto se entiende sin perjuicio de la jurisdiccion ordinaria en los reos que ella haya aprehendido ó aprehenda en lo sucesivo, aunque sea con el auxilio de fuerza militar.»

Hubo lugar á votarlo por treinta y tres contra ocho, y quedó aprobado por treinta y dos contra nueve.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Ososres, Paz, Febles, Peña, Valentin, Zozaya, Ibarra, Bustamante, Cañedo, Cadena, Gutierrez D. Joaquin, Portugal, Dieguez, Lebrija, Riva, Mimiaga, Arce, Serrano, Zerraton, Gomez, Camarillo, Enriquez, Santa Cruz, Abreu, Alvarez, Villegas, Ortega, Vega, Franco y Mora.

Reprobaron los Sres. Zaldívar, Pando, Monjardin, Carpio, Obando, Blanco, Bravo, Covarrubias y Gutierrez D. Eusebio.

Discutido el tercero en estos términos:

«Las autoridades militares aplicarán las penas que expresa y literalmente designan las leyes comunes.»

Hubo lugar á votar por unanimidad absoluta de treinta y nueve sufragios que se hallaron en la votacion, y fué aprobado con la misma unanimidad.

Presentado el cuarto por la comision, en esta forma:

«Se autoriza al Gobierno para que pueda gratificar de la hacienda nacional á tres asesores en el Distrito, con doscientos pesos mensuales cada uno, y en

cada territorio, si lo creyere necesario, con cien pesos, para que consulten en estas causas; y si en alguna de ellas quedaren recusados los tres asesores, el Gobierno podrá nombrar otro que se subroge en solo la causa de la recusacion, gratificando particularmente el asesor subrogado.»

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar por treinta y nueve sufragios contra tres, y fué aprobado por treinta y ocho contra cuatro.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Ososres, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Zozaya, Altamirano, Ibarra, Bustamante, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Portugal, Dieguez, Lebrija, Escalante, Mimiaga, Arce, Zerraton, Serrano, Fernandez, Múzquiz, Camarillo, Monjardin, Enriquez, Carpio, Santa Cruz, Obando, Gutierrez D. Eusebio, Alvarez, Villegas, Bravo, Ortega, Vega y Mora.

Reprobaron los Sres. Gomez, Abreu, Blanco y Franco Coronel.

Hubo tambien lugar á votar el quinto con unanimidad absoluta de cuarenta y dos sufragios, previa declaracion de no ser de gravedad.

Fué aprobado en la misma forma que lo presentó la comision, que es la siguiente:

«Esta ley cesará en todas sus partes luego que se publiquen en esta ciudad, su Distrito y territorios, las leyes que arreglen definitivamente su administracion de justicia.»

Con lo que se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

Ignacio de Mora, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del dia 25 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se levantó la sesion.

Ignacio de Mora, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Setiembre de 1825.

Abierta la sesion se dió cuenta con los oficios siguientes:

Primero. Del ministro de hacienda, acompañando una representacion documentada de la legislatura de Yucatan, en que hace presentes los perjuicios que se inferirán á aquel Estado con el restablecimiento del arancel general de aduanas.

Se mandó reservar en la secretaría para tenerse presente cuando se discuta esta matetia.

Otro de la de relaciones, remitiendo seis ejemplares de nuestra constitucion, de una edicion hecha en Lóndres, de modo que pueda colocarse en cuadros en las oficinas públicas.

Se mandó acusar recibo, y á mocion de algunos señores diputados se encargó á la comision de policia formase un presupuesto del gasto que causaria un cuadro decente que con un ejemplar pudiera colocarse en el salon de sesiones.

Se aprobó un dictámen de la gran co-

mision, en que para los dos individuos que deben agregarse á la de libertad de imprenta ha nombrado á los Sres. Lombardo é Ibarra, sustituyendo el lugar de estos mientras dura su encargo, en la primera de hacienda el Sr. Cadena, y el Sr. Alvarez en la de relaciones.

Se dió lectura á las siguientes proposiciones:

Primera. Del Sr. Febles, pidiendo á la Cámara se pregunte al Gobierno cómo se halla la salud de los habitantes de México.

No fué admitida á discusion.

Segunda: Del Sr. Bustamante, en que pide se tomen en consideracion por la Cámara y resuelvan las cuestiones que propone el Gobierno en la convocatoria para las actuales sesiones.

Fué retirada por su autor luego que se le hizo presente que ya se habia iniciado en el Senado.

Se dió segunda lectura á la proposicion presentada por el Sr. Dieguez en la sesion del 10 del presente, y para resolver la Cámara si la admitia ó no á discusion, se acordó citar al ministro de relaciones para que expusiera acerca de ella la opinion del Gobierno en la sesion inmediata, salvando su voto en esta resolucion los Sres. Covarrubias, Peña y Luna.

Con lo que se levantó la sesion pública, para quedar en secreta ordinaria.

Ignacio de Mora, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.